

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0002-R

Ibarra, 28 de enero de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0002-R

Ibarra, 28 de enero de 2022

determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0002-R

Ibarra, 28 de enero de 2022

autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “**Artículo 2.-** (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0002-R

Ibarra, 28 de enero de 2022

del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, en la cual resolvió: Artículo 1.- “(...) Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)”.

Que, en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0018-RA, de 06 de septiembre de 2021, la Directora General del IESS, resolvió: “(...) Deróguese la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-013-RFDQ del 04 de junio de 2021, en la cual se aprobó el Manual del Proceso “Programación Anual a la Planificación”, “versión 1.0”.. (...)”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar, a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. (...)”;

Que, en el numeral 4 de Disposiciones Generales del Manual del Subproceso de Reformas al Plan Anual de Contratación aprobado en el mes de Mayo del 2021, por la Directora General del IESS, resolvió: “(...) El analista de compras públicas en el nivel desconcentrado y de los seguros especializados en el nivel central, es responsable de verificar que la información contenida en el informe y matriz de reforma al PAC cumpla con la normativa legal vigente. (...)”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPSSI-2022-0594-M, 26 de enero de 2022, la Mgs. Maria Cristina Salgado Davila, Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “Modificación de CPC y tipo de contratación y cuatrimestre de ítems PAC por inconsistencias presentadas en el PAC 2022 publicado en el SOCE ”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 44.727,71 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SIETE CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPSSI-2022-0594-M, 26 de enero de 2022, la Mgs. Maria Cristina Salgado Davila, Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0002-R

Ibarra, 28 de enero de 2022

de Salud, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de *“Modificación de CPC y tipo de contratación y cuatrimestre de ítems PAC por inconsistencias presentadas en el PAC 2022 publicado en el SOCE”*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 44.727,71 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SIETE CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPSSI-2022-0594-M, 26 de enero de 2022, la Mgs. Maria Cristina Salgado Davila, Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de *“Modificación de CPC y tipo de contratación y cuatrimestre de ítems PAC por inconsistencias presentadas en el PAC 2022 publicado en el SOCE”*; **modificando** el CPC programado, el tipo de procedimiento de contratación y cuatrimestre programado, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPSSI-2022-0594-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. IESS-CPPSSI-001-2022, concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”*;

Que, el Informe Técnico Nro. IESS-CPPSSI-001-2022, el responsable de la Unidad Provincial de Planificación indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0001-RA de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Maria Cristina Salgado Davila, Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0002-R

Ibarra, 28 de enero de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL P.A.C. REFORMADO	DISMINUCIÓN DE P.A.C.		
5253002	Arriendo de locales y residencias	115 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD IBAHURA 2151001 CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO DE LA BODEGA DEL ARCHIVO PASIVO DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE IBAHURA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 2025 ARRIENDO DE LOCALS PARA BODEGAS 2021	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	631920012-3		Unidad	1	15600	15.600,00													15.600,00	
5253002	Arriendo de locales y residencias	115 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD IBAHURA 2151001 CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO DE LA BODEGA DEL ARCHIVO PASIVO DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE IBAHURA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 2025 ARRIENDO DE LOCALS PARA BODEGAS 2024	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	631920012-3		Unidad	1	15600	15.600,00														15.600,00
5253002	Arriendo de locales y residencias	115 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD IBAHURA 2151001 CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO DE LA BODEGA DEL ARCHIVO PASIVO DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE IBAHURA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 2025 ARRIENDO DE LOCALS PARA BODEGAS 2025	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	631920012-3		Unidad	1	13000	13.000,00														13.000,00
5253002	Servicio de Aseo y Limpieza	115 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD IBAHURA 2151001 CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO I PARA LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE IBAHURA UBICADA EN LAS CALLES CERCA NARVAEZ 3 19 Y DARCIA MORENO DE LA CIUDAD DE IBAHURA PROVINCIA DE IBAHURA ENERO 2022 A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE CATALOGO ELECTRONICO SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO I 2021	Bien	Catalogo Electrónico	633300011-2-1		Unidad	1	527,71	527,71														527,71
TOTAL DISMINUCION AL P.A.C. (Valor que se cobrará en la resolución motivada)																						44.727,71		

INCREMENTAR.-

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0002-R
Ibarra, 28 de enero de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
5253022	Arriendo de edificios locales y residencias	ES COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD IMBABURA 210001. CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO DE LA BODEGA DEL ARCHIVO PASIVO DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE IMBABURA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022-2025 ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA BODEGAS.	Servicio	Infima Cuantía	6319200123		unidad	12600	2.600,00	2.600,00	5253022	Arriendo de edificios locales y residencias	ES COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD IMBABURA 210001. CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO DE LA BODEGA DEL ARCHIVO PASIVO DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE IMBABURA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022-2025 ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA BODEGAS.	Servicio	Procedimiento Especial	7211200123		unidad		66.800,00	66.800,00	44.200,00
5253027	Servicio de Aseo y Limpieza	ES COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD IMBABURA 210001. CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO I PARA LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE IMBABURA HIBICADA EN LAS CALLES CERCA NARVAEZ 5 19 Y FARCIA MORENO DE LA CIUDAD DE IBARRA PROVINCIA DE IMBABURA PARA EL AÑO 2022 A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE CATALOGO ELECTRONICO SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO I	Servicio	Catalogo Electrónico	65330031471		unidad	6904,81	8.804,81	8.804,81	5253027	Servicio de Aseo y Limpieza	ES COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD IMBABURA 210001. CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO I PARA LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE IMBABURA HIBICADA EN LAS CALLES CERCA NARVAEZ 5 19 Y FARCIA MORENO DE LA CIUDAD DE IBARRA PROVINCIA DE IMBABURA PARA EL AÑO 2022 A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE CATALOGO ELECTRONICO SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO I	Servicio	Catalogo Electrónico	65330031471		unidad		6.332,52	6.332,52	57,71
TOTAL INCREMENTO AL PAC. (Valor que se cobra en la resolución mostrada)																					44.257,71	

El presupuesto para el objeto de contratación "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO DE LA BODEGA DEL ARCHIVO PASIVO DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE IMBABURA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022-2025" y "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO I PARA LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE IMBABURA PARA EL AÑO 2022" que afecta a las partidas "5253022-Arriendo de Edificios locales y residencias" y "5253027-Servicio de Aseo y Limpieza", plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2022	2023	2024	2025	TOTAL

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0002-R

Ibarra, 28 de enero de 2022

I	52530222	Arriendo de Edificios locales y residencias	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD IMBABURA 2151001 CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO DE LA BODEGA DEL ARCHIVO PASIVO DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE IMBABURA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 2025 ARRIENDO DE LOCALES PARA BODEGAS 2023	Servicio	2.600,00	15.600,00	15.600,00	13.000,00	46.800,00
---	----------	---	---	----------	----------	-----------	-----------	-----------	-----------

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0002-R

Ibarra, 28 de enero de 2022

2	52530207	Servicio de Aseo y Limpieza	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD IMBABURA 2151001 CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO I PARA LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE IMBABURA UBICADA EN LAS CALLES CHICA NARVAEZ 5 19 Y GARCIA MORENO DE LA CIUDAD DE IBARRA PROVINCIA DE IMBABURA PARA EL ANO 2022 A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE CATALOGO ELECTRONICO. SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO I	Servicio	5.804,81	527,71	-	-	6.332,52
---	----------	-----------------------------	---	----------	----------	--------	---	---	----------

MODIFICAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION DE TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION DE TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
5284010	Maquinarias	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD IMBABURA 2151001 ADQUISICION DE INSTRUMENTOS INDISPENSABLE PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE IMBABURA UBICADA EN LAS CALLES CHICA NARVAEZ 5 19 Y GARCIA MORENO DE LA CIUDAD DE IBARRA PROVINCIA DE IMBABURA PARA EL AÑO 2022 TIPO BIOMETRICO	Bien	Infima Cuantía	45230005	3	Unidad	977,1	977,10	5284010	Maquinarias	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD IMBABURA 2151001 ADQUISICION DE INSTRUMENTOS INDISPENSABLE PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE IMBABURA UBICADA EN LAS CALLES CHICA NARVAEZ 5 19 Y GARCIA MORENO DE LA CIUDAD DE IBARRA PROVINCIA DE IMBABURA PARA EL AÑO 2022 TIPO BIOMETRICO	Bien	Infima Cuantía	45230005	2	Unidad	677,1	677,10

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0002-R

Ibarra, 28 de enero de 2022

5284010	Equipos y sistemas informáticos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	5129000212	Unidad	40.258,32	7.549,92	5284010	Equipos y sistemas informáticos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	4323000352	Unidad	40.258,32	7.549,92
5253000	Material de oficina e informática	Bien	Adquisición de Bienes Inmuebles	320001122	Unidad	120,58	6,96	5253000	Material de oficina e informática	Bien	Catálogo Electrónico	3699000172	Unidad	120,58	6,96
5253000	Material de oficina e informática	Bien	Catálogo Electrónico	3219700121	Unidad	100,714	107,14	5253000	Material de oficina e informática	Bien	Infirma Cuantía	3219700121	Unidad	100,714	107,14
5253000	Material de oficina e informática	Bien	Infirma Cuantía	4525002102	Unidad	201,4	628,00	5253000	Material de oficina e informática	Bien	Catálogo Electrónico	4525002102	Unidad	201,4	628,00
5253000	Material de oficina e informática	Bien	Catálogo Electrónico	3699000122	Unidad	50,5692	2,85	5253000	Material de oficina e informática	Bien	Catálogo Electrónico	3699000122	Unidad	50,5692	2,85
5253000	Material de oficina e informática	Bien	Catálogo Electrónico	3215301402	Unidad	250,1346	3,37	5253000	Material de oficina e informática	Bien	Catálogo Electrónico	42950001202	Unidad	250,1346	3,37
5253000	Material de oficina e informática	Bien	Infirma Cuantía	5129000211	Unidad	229,91	99,82	5253000	Material de oficina e informática	Bien	Infirma Cuantía	45290001201	Unidad	229,91	99,82
5253000	Material de oficina e informática	Bien	Catálogo Electrónico	3200009422	Unidad	10,677	16,77	5253000	Material de oficina e informática	Bien	Catálogo Electrónico	389107302	Unidad	10,677	16,77
5253000	Material de oficina e informática	Bien	Catálogo Electrónico	3200096812	Unidad	120,45	5,40	5253000	Material de oficina e informática	Bien	Catálogo Electrónico	36990001342	Unidad	120,45	5,40

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0002-R

Ibarra, 28 de enero de 2022

26	52530309	Material de aseo y limpieza	E15 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD IMBABURA 215001 ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA COORDINACION DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD DE IMBABURA EMBICADA EN LA EBICA NAVAREZ # 19 Y GARCIA MORENO DE LA CIUDAD IBARRA PROVINCIA DE IMBABURA PARA EL AÑO 2022 GEL ALCOHOL BACTERIAL PARA MANOS	Bien	Infima Cuantia	3529010425C1	Unidad	20	2,620	52,40	52530309	Material de aseo y limpieza	Bien	Infima Cuantia	3529010425C1	Unidad	20	2,620	52,40
27	52530305	Material de oficina e informatica	E15 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD IMBABURA 215001 ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA ARCHIVADORES FANAMANO OFICIO ARCHIVADOR DIFCO 8 CM COMO	Bien	Catalogo Electronico	3212920128C2	Unidad	90	3,496	74,80	52530305	Material de oficina e informatica	Bien	Catalogo Electronico	3212920128C2	Unidad	90	3,496	74,80
28	52530305	Material de oficina e informatica	E15 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD IMBABURA 215001 ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA BATERIA TELEFONO INHALAMBRICO BATERIA TELEFONO	Bien	Infima Cuantia	441802013C1	Unidad	1	49,11	49,11	52530305	Material de oficina e informatica	Bien	Infima Cuantia	472200116C1	Unidad	1	49,11	49,11
29	52530305	Material de oficina e informatica	E15 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD IMBABURA 215001 ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA PEDIOS CEREA PARA CONTAR CEREA PARA PEDIOS POR CEREA PARA BILLETES	Bien	Catalogo Electronico	3891201330C2	Unidad	24	0,7700	18,48	52530305	Material de oficina e informatica	Bien	Catalogo Electronico	3699000170C2	Unidad	24	0,7700	18,48
30	52530305	Material de oficina e informatica	E15 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD IMBABURA 215001 ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA DISPENSADOR PARA CINTA SCOTCH MEDIANO DISPENSADOR PARA CINTA SCOTCH MEDIANO	Bien	Infima Cuantia	369900013C1	Unidad	3	1,3605	4,08	52530305	Material de oficina e informatica	Bien	Infima Cuantia	369900012C1	Unidad	3	1,3605	4,08
31	52530305	Material de oficina e informatica	E15 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD IMBABURA 215001 ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA ESFEROGRAFICO PUNTA FINA AZUL ESFEROGRAFICO PUNTA FINA AZUL	Bien	Infima Cuantia	3891100174C1	Unidad	50	0,2944	14,71	52530305	Material de oficina e informatica	Bien	Infima Cuantia	3891100175C1	Unidad	50	0,2944	14,71
32	52530305	Material de oficina e informatica	E15 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD IMBABURA 215001 ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA ESFEROGRAFICO PUNTA FINA ROJA ESFEROGRAFICO PUNTA FINA ROJA	Bien	Infima Cuantia	3891100174C1	Unidad	100	0,2939	29,39	52530305	Material de oficina e informatica	Bien	Infima Cuantia	3891100175C1	Unidad	100	0,2939	29,39
33	52530305	Material de oficina e informatica	E15 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD IMBABURA 215001 ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CONTAPA ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CONTAPA	Bien	Catalogo Electronico	321503021C2	Unidad	50	1,376	6,80	52530305	Material de oficina e informatica	Bien	Catalogo Electronico	32150319C2	Unidad	50	1,376	6,80
34	52530305	Material de oficina e informatica	E15 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD IMBABURA 215001 ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA BORRADORES ESFERO Y LAPIZ GRANDE BORRADOR PARA ESFERO Y LAPIZ	Bien	Catalogo Electronico	3891100174C2	Unidad	12	0,1174	1,41	52530305	Material de oficina e informatica	Bien	Catalogo Electronico	326600919C2	Unidad	12	0,1174	1,41
TOTAL MODIFICACION AL PAC (Vale por se coloca en la resolución motivada)																			

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0002-R

Ibarra, 28 de enero de 2022

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: miryan.yepes@iess.gob.ec y christian.ruiz@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Eduardo Ruiz Zapata
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN IMBABURA

Anexos:

- iess-cppssi-2022-0594-m_peticion_reforma_pac_modificacion_items_pac.pdf
- iess-cppssi-2022-0588-m_certificacion_disponibilidad_partidas_presupuestarias.pdf
- cedula_presupuestaria_26-01-2022.pdf
- matriz_reforma_pac0871619001643424114.xls
-
- iess-cppssi-001-2022_informe_técnico_reforma_pac_modificacion_items_pac0337589001643424163.pdf
- matriz_reforma_pac_(modificacion)0088884001643424286.pdf
- matriz_reforma_pac_(incremento).pdf
- matriz_reforma_pac_(disminucion).pdf
- matriz_reforma_pac_(suscrito)0698718001643424315.pdf

Copia:

Señor Economista
Jose Manuel Bolaños Buitron
Director Provincial Imbabura

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0002-R

Ibarra, 28 de enero de 2022

Directora Nacional de Planificación

Señora Ingeniera

Celia Priscila Ojeda Pico

Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Doctora

Miryam Janeth Yepez Echeverria

Analista Financiera Servidor Público 7